



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2021 - 280
Demandante	ARIDES RINCON ARCINIEGAS
Demandado	REYES PARADA RICARDO

Al Despacho de la Señora Juez el presente proceso para lo pertinente. Provea.
Bucaramanga, abril 11 de 2024

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
OFICIAL MAYOR.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, abril once (11) de dos mil veinticuatro (2024).-

1.- Como quiera que se cumplió con la inclusión de los emplazados HEREDEROS INDETERMINADOS DE RICARDO REYES PARADA en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS que lleva el Consejo Superior de la Judicatura y como quiera que de esta forma queda efectuada debidamente la publicación edictal del emplazado, sin que el mismo compareciera al proceso, el juzgado procede a designarle Curador Ad Litem con quien se surtirá la diligencia de notificación del auto de Mandamiento de Pago proferido, con fecha enero 21 de 2022.

2.- Para el efecto se designa al abogado Dr. SEBASTIAN ALCOCER RIOS a quien se le comunicara el nombramiento al correo electrónico brayanalcocer@hotmail.com como Curador Ad Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE RICARDO REYES PARADA para que los represente en la presente actuación.

A cargo de la parte ejecutante comuníquesele la designación al Auxiliar de la Justicia conforme al art. 49 del C.G.P., advirtiéndole que de conformidad con lo previsto en el art.48, num. 7ª ibídem el nombramiento es de forzosa aceptación y cuenta con el término de cinco días siguientes al recibo de la comunicación para aceptar el cargo o presentar prueba sumaria de su imposibilidad para asumirlo.

Requírase a la parte actora para que diligencie la comunicación al auxiliar de la justicia designado.

NOTIFIQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ.-

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b53a55cfba2b676d4913fa2d43db9d93f90ee6ee91862556d8741976dba8733c**

Documento generado en 11/04/2024 04:31:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>